



PODER LEGISLATIVO

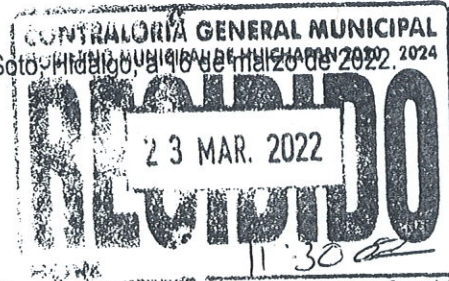


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/0689/2022
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGFSM/029/HUI/2020

ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2020.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de marzo de 2022.

C. EMETERIO MORENO MAGOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUICHAPAN, HIDALGO,
PRESENTE



Con motivo de la fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 Bis, apartado A, fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, estando dentro del término de ley, hago de su conocimiento, que una vez analizada la documentación e información presentada en respuesta a las observaciones, recomendaciones y/o acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría debidamente notificado por este Órgano Técnico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; se determinó que esta no fue suficiente para atender en los plazos y términos dados a conocer oportunamente, las irregularidades determinadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, al no presentar los elementos necesarios que permitieran solventar, justificar y aclarar los resultados que se precisan en el anexo adjunto al presente.

Por lo que al haberse detectado irregularidades que permiten presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares vinculados, esta Auditoría Superior procederá a ejercer las acciones que conforme a derecho correspondan, las cuales se notificarán en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 60 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DR. ARMANDO ROLDÁN FIMENTEL,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

C.c.p. Profr. Pablo Campistrano Olvera, Presidente del Consejo Municipal Interino del municipio de Huichapan, Hidalgo, del 5 de septiembre al 14 de diciembre de 2020.

C.c.p. Lic. D. Humberto Alejandro Lugo Guerrero, Presidente Municipal Constitucional del municipio de Huichapan, Hidalgo, del periodo 2016-2020.

C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Huichapan, Hidalgo.

C.c.p. Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal.

ARP/MALS/EVH

ANEXO

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada	
Número de Resultado	Observación
4	Mediante revisión y análisis de los Presupuestos de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal del año 2020, autorizado el 17 de diciembre de 2019 y Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal del año 2020 y autorizado el 3 de julio de 2021, se observó que el municipio ejerció partidas no presupuestadas por \$3,532,626.98, al 31 de diciembre de 2020, hecho que se hace constar en acta circunstanciada ASEH/DGFSM/003/HUI/2020 del 13 de julio de 2021; con fundamento en los artículos 56 fracción I inciso s), 95 Quinquies fracciones VIII y IX y 104 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
11	Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, inicial por un monto global de \$70,190,693.03 y Presupuesto de Egresos 2020 para el Municipio de Huichapan, Hidalgo final, por un monto global de \$72,535,226.91 se constató que el municipio realizó incremento en dicho capítulo del gasto por \$2,344,533.88; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones	
Número de Resultado	Observación
23	Mediante análisis a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, dispersiones bancarias y recibos, correspondientes a la partida Pago de compensaciones al personal, se observaron pagos no autorizados por \$717,285.56, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2020, autorizado el 17 de diciembre de 2019, hechos que se hacen constar en acta circunstanciada ASEH/DGFSM/002/HUI/2020 del 13 de julio de 2021; con fundamento en los artículos 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 56 fracción s) y 95 Quinquies,

	fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
--	--

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
Número de Resultado	Observación
41	De la revisión a los expedientes unitarios de 18 obras que conforman la muestra de auditoría, de las cuales 12 se ejecutaron con recursos del FISMDF 2020 y 06 obras con el FISMDF 2019, se observó que en 15 obras no se cuenta con las actas de entrega-recepción correspondientes como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/008/HUI/2020 de fecha 15 de julio de 2021; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.